

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; Ley Código del Trabajo, Ley 19.464; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley Num. 20.883, del Ministerio de Hacienda, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, promulgada el 27 de noviembre de 2015 y publicada el 02 de diciembre de 2015.



1.- **OTORGUESE** a contar del 01 de diciembre de 2015, un reajuste del 4,1% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, concede bonos y aguinaldos año 2015 (Navidad) y 2016 (Aguinaldos de Fiestas Patrias), todos los beneficios que indica la Ley Num. 20.883, del Ministerio de Hacienda, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, promulgada el 27 de noviembre de 2015 y publicada el 02 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la República de Chile, a los trabajadores regidos por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente, Ley Código del Trabajo (Administrativos y convenio JUNJI del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria), y de la Ley N° 19.464 (Asistentes de la Educación adscrito a los establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria).

2.- Páguense todos los beneficios que otorga la Ley antes señalada, con cargo a los recursos que se recibirán para dicho efecto, e imputese el gasto con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal:

Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones"

Sub-Título 21, Ítem 03, "Asignación 004, "Remuneración Regulada por el Código del Trabajo", para el Personal Asistente de la Educación, Administrativos del Sistema, y JUNJI".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE